AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Septiembre de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a dieciocho de Septiembre de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste por medios telemáticos el Sr. Martínez Campos y se excusa la Sra. Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentra presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 Septiembre de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

la Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (D.O.E. n.º 170 de 1 de septiembre de 2020).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 6 de Abril de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del "Servicio de Conservación y Obras de Reparación y Pequeña Reforma de las Vías Públicas del Casco Urbano de Mérida", a instancias de la Delegación Municipal de Urbanismo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2021 a 2024, por importe de 1.050.000 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 14 de Septiembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos de carácter plurianual"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 1.050.000 euros, necesarios para la contratación del "Servicio de Conservación y Obras de Reparación y Pequeña Reforma de las Vías Públicas del Casco Urbano de Mérida", de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	300.000€
2022	300.000€
2023	300.000€
2024	150.000€
TOTAL	**1.050.000 €**

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA MERCANTIL VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 5 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones en el Ayuntamiento de Mérida, a la entidad Vodafone España, s.A.U., por ser la oferta mejor puntuada.

Con fecha 5 de mayo de 2020, los responsables de la ejecución del contrato emiten informe en el que se señala que existe un incumplimiento injustificado y manifiesto de la migración de la fibra propia del Ayuntamiento como se establece en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, señalan que han incumplido su oferta, en el punto 8.3.2 dado que la empresa adjudicataria no cuenta con las licencias correspondiente para la evolución de los sistemas IT.

Concluye el citado informe indicando:

"Habiéndose reclamado a la empresa adjudicataria en reiteradas ocasiones indicándoles y poniéndoles de manifiesto el incumplimiento del objeto contractual, demandándoles que presentaran una calendarización y planificación de pasar a la figura propia las sedes pendientes y recogidas en el PPT, así como las actuaciones necesarias para la evolución de los sistemas IT reflejadas en la oferta presentada por el licitador.

Y según lo expuesto, motivado por los hechos anteriormente citados, se propone el iniciar el procedimiento administrativo contra la empresa Vodafone por incumplimiento del contrato, para la imposición de penalidades por causa imputable a la empresa adjudicataria y en concreto por los hechos anteriormente descritos, pudiendo ser la penalidad a imponer, la que resulte tipificada en los pliegos de cláusulas administrativas.

Indicar que la valoración de los servicios pendientes asciende a:

Coste licenciamiento 20.015 más IVA.
Coste por sede aproximado sería de 400 euros la jornada por sede"

Por ello y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la incoación de expediente sancionador a Vodafone España, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Incoar expediente sancionador a través del procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 47/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la ejecución de la potestad sancionadora, a la entidad mercantil Vodafone España, S.A.U. por incumplir las obligaciones que se recogen en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, en relación a los siguientes hechos:

- Incumplimiento injustificado y manifiesto de la migración de la fibra propia del Ayuntamiento como se establece en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas.
- Incumplido su oferta, en el punto 8.3.2 dado que la empresa adjudicataria no cuenta con las licencias correspondiente para la evolución de los sistemas IT.

En consecuencia y de conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en un incumplimiento grave de los deberes y obligaciones suscritas por el adjudicatario, tipificada como infracción grave que son sancionadas con la penalidad de 800,01 euros hasta 1.200 euros.

Segundo.- Exigir, en su caso, a Vodafone España, S.A.U., en concepto de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, la cuantía que quede determinada durante el procedimiento.

Tercero.- Nombrar como instructora del procedimiento sancionador a Dña. Teresa Sosa Mancha, comunicándole este nombramiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2017, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la colaboración con la funcionaria instructora del expediente en la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de la iniciación del procedimiento a los interesados y emplazarles por un plazo de diez días para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, quedando el procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

No obstante, se les advierte de que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, la resolución de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Dña. Teresa Sosa Mancha, la Sección de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES POR LAS INCIDENCIAS EN LAS AYUDAS DESTINADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE MÉRIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO SANITARIO, DERIVADA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR "LA COVID 19" REFERIDAS A 2020.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Dña. Mª Pilar Amor Molina, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que:

Con objeto de aprobación, si prodece, por parte de Junta de Gobierno Local de la resolución de solicitudes de las ayudas, derivada de la situación económica ocasionada por "la Covid- 19" destinadas a empresas turísticas de Mérida para la adquisición de material higiénico sanitario en 2020.

Detectadas incidencias por omisión en la resolución aprobada por JGL el día 3 de septiembre de 2020, se adjunta propuesta provisional de resolución de solicitudes de ayudas presentadas.

Omisiones de la relación de la Junta de Gobierno Local del 3 de septiembre de 2020:

Propuest

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los pre doptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, en los términos que se especifican en las tablas transcritas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a dicha Delegación Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A FIN DE SOLICITAR ASISTENCIA LETRADA, PARA JUICIO DE POLICÍA LOCAL.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a raíz de una intervención policial llevada a cabo por el agente de la Policía local con T.I.P. 01.068.385, con fecha 22 de Mayo del presente año, se hace necesaria la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno Local, de la asistencia letrada a favor de dicho agente.

A tal fin se acompaña a la presente propuesta informe emitido por el mencionado agente, así como por el Inspector Jefe Accidental de la Policía Local.

Conocidos los informes indicados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico Municipal la asistencia letrada a favor del agente de la Policía Local de Mérida, con T.I.P. 01.068.385, todo ello derivado de la intervención llevada a cabo por dicho agente con fecha 22 de mayo del presente año.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Inspector Jefe accidental de la Policía Local, así como al agente con T.I.P. 01.068.385 y el Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL CONCEJAL SECRETARIO.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA MÉRIDA